

INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de **PUEBLO BELLO** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 853 de 2018 modificada por las resoluciones CRA 883 de 2019 y 919 de 2020, aclarada y corregida con la resolución CRA 892 de 2019 y adicionada por la Resolución CRA 901 de 2019.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO		REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas y Limpieza urbana por suscriptor (\$/Susc)		CBLUS	\$ 2.435,28
Costo de Comercialización por suscriptor (\$/Susc)		CCS	\$ 2.394,15
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)		CRT	\$ 158.881,21
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)		VIAT	\$ 7.268,21
Costo de Disposición Final (\$/Ton)		CDF	\$ 35.600,04
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)		CTL	\$ 722,37
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)		VBA	\$ 194.481,25
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES		% Subsidios y Contribuciones Acuerdo Municipal Nro. 001 de febrero del 2017	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1		-70%	\$ 6.833,70
Estrato 2		-40%	\$ 13.667,41
Estrato 3		-15%	\$ 19.362,16
Estrato 4		0%	\$ 22.779,01
Estrato 5		50%	\$ 34.168,51
Estrato 6		60%	\$ 36.446,41
Pequeño Productor Comercial		50%	\$ 34.168,51
Pequeño Productor Industrial		30%	\$ 29.612,71
Pequeño Productor Oficial		0%	\$ 22.779,01
Mediano y Gran Productor Comercial		50%	\$ 83.171,08
Mediano y Gran Productor Industrial		30%	\$ 72.081,60
Mediano y Gran Productor Oficial		0%	\$ 55.447,39

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en agosto de 2021, de tarifas julio 2021.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 57 de la Resolución CRA 853 de 2018.

Nota 3: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.